



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 31

Zacatecas, Zac., sábado 18 de abril de 2026

SUPLEMENTO

6 AL No. 31 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE ABRIL DE 2026

- CONVENIO.- Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria que Celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Monte Escobedo.
- CONVENIO.- Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria que Celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Morelos.
- CONVENIO.- Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria que Celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Moyahua de Estrada.
- CONVENIO.- Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria que Celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Nochistlán de Mejía.
- CONVENIO.- Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria que Celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Noria de Ángeles.
- CONVENIO.- Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria que Celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Ojocaliente.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC., REPRESENTADO POR LOS C.C. MANUEL ACOSTA GALVÁN Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, SUSCRIBIERON EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”, EN ADELANTE “EL CONVENIO”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE A “EL MUNICIPIO”, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II. SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA QUE “EL CONVENIO”, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.2.- QUE OTORGARÁ APOYO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LOS RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES.

I.3.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 27.

I.4. QUE RECONOCE QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA Y SU COMPROBACIÓN, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, EN EL CUAL SE CONTEMPLA “EL PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” CON EL CUAL SE SIMPLIFICAN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DIVERSAS NOTIFICACIONES, RESULTA PRECISO MODIFICAR “EL CONVENIO”, CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO A LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER

PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO CON “EL GOBIERNO” EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU **PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL**, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 80 FRACCIÓN XXXII Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE SE TIENE INTERÉS EN MODIFICAR EL “CONVENIO” PARA ” SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO”.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REALIZAR MODIFICACIONES A “EL CONVENIO”, POR LO QUE SE **MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.**

I. DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ACUERDAN “**LAS PARTES**” QUE SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONE EL PÁRRAFO CUARTO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES SE EXPEDIRÁ EN FORMATO DIGITAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE “**EL MUNICIPIO**” REALICE LA DESCARGA DE DICHA CONSTANCIA EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALICE LA CARGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), Y ESTE SEA VALIDADO POR “**EL GOBIERNO**” CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

(CUARTO PÁRRAFO)

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO A FIN DE ACCEDER AL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

II. DE LA CLAÚSULA SÉPTIMA, ACUERDAN “LAS PARTES” ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE IGUAL FORMA PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CONSULTAR EL MODULO DE “BUZÓN” FACILITADO EN EL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

III. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLAÚSULA OCTAVA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

OCTAVA. CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN “EL GOBIERNO” NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE “BUZON” FACILITADO EN EL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”, LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PROGRAMADA PARA “EL MUNICIPIO” CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

“EL GOBIERNO” CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE “BUZÓN” FACILITADO EN EL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y TECHOS FINANCIEROS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES”. ASIMISMO, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN “EL GOBIERNO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL MUNICIPIO”, LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE CADA FONDO DE “APORTACIONES FEDERALES” Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

IV. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAÚSULA NOVENA, Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOVENA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CARGAR EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS NOTIFICADO EN LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN POR “PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”, ASI COMO DE LOS FONDOS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA.

V. ACUERDAN “LAS PARTES” ADICIONAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA CLAÚSULA DÉCIMA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ADEMAS DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES REFERIDOS EN LA PRESENTE CLAÚSULA, “EL MUNICIPIO” DEBERÁ REALIZAR LA CARGA DE DICHOS COMPROBANTES EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

VI. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO A LAS “**PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES**”, ASÍ COMO A LOS FONDOS DE LAS “**APORTACIONES FEDERALES**”, “**EL MUNICIPIO**” REALIZARÁ LA CARGA DEL ARCHIVO .XML DE DICHO COMPROBANTE EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” Y LOS OFICIOS, RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A NOMBRE Y CUENTA DE “**EL MUNICIPIO**” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A DICHS COMPROMISOS “**EL MUNICIPIO**” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOGERLOS EN FECHA POSTERIOR AL PAGO, DE IGUAL FORMA EN SU MAYORÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR “**EL GOBIERNO**” A TRAVÉS DEL MÓDULO DE “**BUZÓN**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

SEGUNDA. ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DE “**EL CONVENIO**” SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS Y CON PLENA FUERZA. POR TANTO ESTE ACTO NO IMPLICA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN “**EL CONVENIO**”.

CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN DOS (2) TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. SECRETARÍA DE FINANZAS.- M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MANUEL ACOSTA GALVÁN. SÍNDICA MUNICIPAL.- C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS. Rúbricas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC., REPRESENTADO POR LOS C.C. SERGIO VÁZQUEZ LUJÁN Y FATIMA IYALY DELGADO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, SUSCRIBIERON EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”, EN ADELANTE “EL CONVENIO”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE A “EL MUNICIPIO”, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II. SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA QUE “EL CONVENIO”, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.2.- QUE OTORGARÁ APOYO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LOS RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES.

I.3.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA M. en I. RUTH ANGELICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 27.

I.4. QUE RECONOCE QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA Y SU COMPROBACIÓN, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, EN EL CUAL SE CONTEMPLA “EL PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” CON EL CUAL SE SIMPLIFICAN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DIVERSAS NOTIFICACIONES, RESULTA PRECISO MODIFICAR “EL CONVENIO”, CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO A LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER

PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO CON “EL GOBIERNO” EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 80 FRACCIÓN XXXII Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE SE TIENE INTERÉS EN MODIFICAR EL “CONVENIO” PARA ” SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO”.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REALIZAR MODIFICACIONES A “EL CONVENIO”, POR LO QUE SE **MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.**

I. DE LA CLÁUSULA SEXTA, ACUERDAN “**LAS PARTES**” QUE SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONE EL PÁRRAFO CUARTO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES SE EXPEDIRÁ EN FORMATO DIGITAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE “**EL MUNICIPIO**” REALICE LA DESCARGA DE DICHA CONSTANCIA EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALICE LA CARGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), Y ESTE SEA VALIDADO POR “**EL GOBIERNO**” CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

(CUARTO PÁRRAFO)

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO A FIN DE ACCEDER AL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

II. DE LA **CLAÚSULA SÉPTIMA**, ACUERDAN **“LAS PARTES”** ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE IGUAL FORMA PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A CONSULTAR EL MODULO DE **“BUZÓN”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

III. ACUERDAN **“LAS PARTES”** MODIFICAR LA **CLÁUSULA OCTAVA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

OCTAVA. CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE **“BUZON”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**, LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PROGRAMADA PARA **“EL MUNICIPIO”** CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

“EL GOBIERNO” CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE **“BUZON”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”** LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y TECHOS FINANCIEROS DE LAS **“APORTACIONES FEDERALES”**. ASIMISMO, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN **“EL GOBIERNO”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE CADA FONDO DE **“APORTACIONES FEDERALES”** Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

IV. ACUERDAN **“LAS PARTES”** MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA NOVENA**, Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOVENA. **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A CARGAR EN EL MODULO DE **“TRAMITES”** DEL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”** EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**) EXPEDIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS NOTIFICADO EN LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN POR **“PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”**, ASI COMO DE LOS FONDOS DE LAS **“APORTACIONES FEDERALES”** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA.

V. ACUERDAN **“LAS PARTES”** ADICIONAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES REFERIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **“EL MUNICIPIO”** DEBERÁ REALIZAR LA CARGA DE DICHOS COMPROBANTES EN EL MODULO DE **“TRAMITES”** DEL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

VI. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO A LAS “PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”, ASÍ COMO A LOS FONDOS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES”, “EL MUNICIPIO” REALIZARÁ LA CARGA DEL ARCHIVO .XML DE DICHO COMPROBANTE EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” Y LOS OFICIOS, RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS A NOMBRE Y CUENTA DE “EL MUNICIPIO” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A DICHOS COMPROMISOS “EL MUNICIPIO” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOGERLOS EN FECHA POSTERIOR AL PAGO, DE IGUAL FORMA EN SU MAYORÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR “EL GOBIERNO” A TRAVES DEL MODULO DE “BUZON” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

SEGUNDA. ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DE “EL CONVENIO” SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS Y CON PLENA FUERZA. POR TANTO ESTE ACTO NO IMPLICA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN “EL CONVENIO”.

CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN DOS (2) TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. **SECRETARIA DE FINANZAS.- M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.**

POR EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC. **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. SERGIO VÁZQUEZ LUJÁN. SÍNDICA MUNICIPAL.- C. FATIMA IYALY DELGADO MARTINEZ. Rúbricas.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC., REPRESENTADO POR LOS C.C. NORMA CASTAÑEDA ROMERO Y HECTOR SORIA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, SUSCRIBIERON EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”, EN ADELANTE “EL CONVENIO”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE A “EL MUNICIPIO”, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II. SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA QUE “EL CONVENIO”, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.2.- QUE OTORGARÁ APOYO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LOS RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES.

I.3.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 27.

I.4. QUE RECONOCE QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA Y SU COMPROBACIÓN, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, EN EL CUAL SE CONTEMPLA “EL PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” CON EL CUAL SE SIMPLIFICAN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DIVERSAS NOTIFICACIONES, RESULTA PRECISO MODIFICAR “EL CONVENIO”, CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO A LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER

PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO CON “EL GOBIERNO” EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 80 FRACCIÓN XXXII Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE SE TIENE INTERÉS EN MODIFICAR EL “CONVENIO” PARA ” SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO”.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REALIZAR MODIFICACIONES A “EL CONVENIO”, POR LO QUE SE **MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.**

I. DE LA CLÁUSULA SEXTA, ACUERDAN “LAS PARTES” QUE SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONE EL PÁRRAFO CUARTO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES SE EXPEDIRÁ EN FORMATO DIGITAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE “**EL MUNICIPIO**” REALICE LA DESCARGA DE DICHA CONSTANCIA EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALICE LA CARGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), Y ESTE SEA VALIDADO POR “**EL GOBIERNO**” CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

(CUARTO PÁRRAFO)

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO A FIN DE ACCEDER AL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

II. DE LA CLAÚSULA SÉPTIMA, ACUERDAN “LAS PARTES” ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE IGUAL FORMA PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CONSULTAR EL MODULO DE “BUZÓN” FACILITADO EN EL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

III. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLAÚSULA OCTAVA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

OCTAVA. CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN “EL GOBIERNO” NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE “BUZON” FACILITADO EN EL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”, LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PROGRAMADA PARA “EL MUNICIPIO” CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

“EL GOBIERNO” CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE “BUZÓN” FACILITADO EN EL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y TECHOS FINANCIEROS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES”. ASIMISMO, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN “EL GOBIERNO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL MUNICIPIO”, LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE CADA FONDO DE “APORTACIONES FEDERALES” Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

IV. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAÚSULA NOVENA, Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOVENA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CARGAR EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS NOTIFICADO EN LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN POR “PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”, ASI COMO DE LOS FONDOS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA.

V. ACUERDAN “LAS PARTES” ADICIONAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA CLAÚSULA DÉCIMA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ADEMAS DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES REFERIDOS EN LA PRESENTE CLAÚSULA, “EL MUNICIPIO” DEBERÁ REALIZAR LA CARGA DE DICHOS COMPROBANTES EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

VI. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO A LAS “**PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES**”, ASÍ COMO A LOS FONDOS DE LAS “**APORTACIONES FEDERALES**”, “**EL MUNICIPIO**” REALIZARÁ LA CARGA DEL ARCHIVO .XML DE DICHO COMPROBANTE EN EL MÓDULO DE “**TRAMITES**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” Y LOS OFICIOS, RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A NOMBRE Y CUENTA DE “**EL MUNICIPIO**” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A DICHS COMPROMISOS “**EL MUNICIPIO**” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOGERLOS EN FECHA POSTERIOR AL PAGO, DE IGUAL FORMA EN SU MAYORÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR “**EL GOBIERNO**” A TRAVÉS DEL MÓDULO DE “**BUZON**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

SEGUNDA. ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DE “**EL CONVENIO**” SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS Y CON PLENA FUERZA. POR TANTO ESTE ACTO NO IMPLICA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN “**EL CONVENIO**”.

CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN DOS (2) TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. NORMA CASTAÑEDA ROMERO. SÍNDICO MUNICIPAL.- C. HECTOR SORIA TELLO. Rúbricas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC., REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES Y MARÍA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, SUSCRIBIERON EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”, EN ADELANTE “EL CONVENIO”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE A “EL MUNICIPIO”, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II. SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA QUE “EL CONVENIO”, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.2.- QUE OTORGARÁ APOYO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LOS RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES.

I.3.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 27.

I.4. QUE RECONOCE QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA Y SU COMPROBACIÓN, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, EN EL CUAL SE CONTEMPLA “EL PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” CON EL CUAL SE SIMPLIFICAN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DIVERSAS NOTIFICACIONES, RESULTA PRECISO MODIFICAR “EL CONVENIO”, CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO A LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO EN LA

CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO CON “EL GOBIERNO” EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU **PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL**, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 80 FRACCIÓN XXXII Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE SE TIENE INTERÉS EN MODIFICAR EL “CONVENIO” PARA ” SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO”.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REALIZAR MODIFICACIONES A “EL CONVENIO”, POR LO QUE SE **MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.**

I. DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ACUERDAN “**LAS PARTES**” QUE SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONE EL PÁRRAFO CUARTO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES SE EXPEDIRÁ EN FORMATO DIGITAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE “**EL MUNICIPIO**” REALICE LA DESCARGA DE DICHA CONSTANCIA EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALICE LA CARGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**), Y ESTE SEA VALIDADO POR “**EL GOBIERNO**” CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

(CUARTO PÁRRAFO)

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO A FIN DE ACCEDER AL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

II. DE LA CLAÚSULA SÉPTIMA, ACUERDAN **“LAS PARTES”** ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE IGUAL FORMA PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A CONSULTAR EL MODULO DE **“BUZÓN”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

III. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA **CLÁUSULA OCTAVA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

OCTAVA. CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE **“BUZON”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**, LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PROGRAMADA PARA **“EL MUNICIPIO”** CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

“EL GOBIERNO” CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE **“BUZÓN”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”** LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y TECHOS FINANCIEROS DE LAS **“APORTACIONES FEDERALES”**. ASIMISMO, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN **“EL GOBIERNO”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE CADA FONDO DE **“APORTACIONES FEDERALES”** Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

IV. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA NOVENA**, Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOVENA. **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A CARGAR EN EL MODULO DE **“TRAMITES”** DEL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”** EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**) EXPEDIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS NOTIFICADO EN LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN POR **“PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”**, ASI COMO DE LOS FONDOS DE LAS **“APORTACIONES FEDERALES”** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA.

V. ACUERDAN “LAS PARTES” ADICIONAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES REFERIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **“EL MUNICIPIO”** DEBERÁ REALIZAR LA CARGA DE DICHS COMPROBANTES EN EL MODULO DE **“TRAMITES”** DEL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

VI. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO A LAS “PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”, ASÍ COMO A LOS FONDOS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES”, “EL MUNICIPIO” REALIZARÁ LA CARGA DEL ARCHIVO .XML DE DICHO COMPROBANTE EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” Y LOS OFICIOS, RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS A NOMBRE Y CUENTA DE “EL MUNICIPIO” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A DICHOS COMPROMISOS “EL MUNICIPIO” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOGERLOS EN FECHA POSTERIOR AL PAGO, DE IGUAL FORMA EN SU MAYORÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR “EL GOBIERNO” A TRAVES DEL MODULO DE “BUZON” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

SEGUNDA. ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DE “EL CONVENIO” SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS Y CON PLENA FUERZA. POR TANTO ESTE ACTO NO IMPLICA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN “EL CONVENIO”.

CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN DOS (2) TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. SECRETARIA DE FINANZAS.- M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbricas.

POR EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES. SÍNDICA MUNICIPAL.- C. MARÍA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR. Rúbricas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC., REPRESENTADO POR LOS C.C. GABRIELA CUEVAS SILVA Y JORGE CONTRERAS SERAFIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, SUSCRIBIERON EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”, EN ADELANTE “EL CONVENIO”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE A “EL MUNICIPIO”, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II. SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA QUE “EL CONVENIO”, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.2.- QUE OTORGARÁ APOYO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LOS RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES.

I.3.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 27.

I.4. QUE RECONOCE QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA Y SU COMPROBACIÓN, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, EN EL CUAL SE CONTEMPLA “EL PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” CON EL CUAL SE SIMPLIFICAN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DIVERSAS NOTIFICACIONES, RESULTA PRECISO MODIFICAR “EL CONVENIO”, CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO A LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA

CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO CON “EL GOBIERNO” EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU **PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 80 FRACCIÓN XXXII Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE SE TIENE INTERÉS EN MODIFICAR EL “CONVENIO” PARA ” SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO”.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REALIZAR MODIFICACIONES A “EL CONVENIO”, POR LO QUE SE **MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.**

I. DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ACUERDAN “**LAS PARTES**” QUE SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONE EL PÁRRAFO CUARTO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES SE EXPEDIRÁ EN FORMATO DIGITAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE “**EL MUNICIPIO**” REALICE LA DESCARGA DE DICHA CONSTANCIA EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALICE LA CARGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), Y ESTE SEA VALIDADO POR “**EL GOBIERNO**” CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

(CUARTO PÁRRAFO)

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO A FIN DE ACCEDER AL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

II. DE LA CLAÚSULA SÉPTIMA, ACUERDAN “**LAS PARTES**” ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE IGUAL FORMA PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A CONSULTAR EL MODULO DE “**BUZÓN**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

III. ACUERDAN “**LAS PARTES**” MODIFICAR LA **CLAÚSULA OCTAVA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

OCTAVA. CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN “**EL GOBIERNO**” NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE “**BUZÓN**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”, LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PROGRAMADA PARA “**EL MUNICIPIO**” CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

“**EL GOBIERNO**” CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE “**BUZÓN**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y TECHOS FINANCIEROS DE LAS “**APORTACIONES FEDERALES**”. ASIMISMO, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN “**EL GOBIERNO**” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE CADA FONDO DE “**APORTACIONES FEDERALES**” Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

IV. ACUERDAN “**LAS PARTES**” MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA **CLAÚSULA NOVENA**, Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOVENA. “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A CARGAR EN EL MODULO DE “**TRAMITES**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**) EXPEDIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS NOTIFICADO EN LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN POR “**PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES**”, ASI COMO DE LOS FONDOS DE LAS “**APORTACIONES FEDERALES**” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA.

V. ACUERDAN “**LAS PARTES**” ADICIONAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA **CLAÚSULA DÉCIMA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ADEMAS DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES REFERIDOS EN LA PRESENTE CLAÚSULA, “**EL MUNICIPIO**” DEBERÁ REALIZAR LA CARGA DE DICHOS COMPROBANTES EN EL MODULO DE “**TRAMITES**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

VI. ACUERDAN “**LAS PARTES**” MODIFICAR LA **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO A LAS “**PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES**”, ASÍ COMO A LOS FONDOS DE LAS “**APORTACIONES FEDERALES**”, “**EL MUNICIPIO**” REALIZARÁ LA CARGA DEL ARCHIVO .XML DE DICHO COMPROBANTE EN EL MÓDULO DE “**TRAMITES**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” Y LOS OFICIOS, RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A NOMBRE Y CUENTA DE “**EL MUNICIPIO**” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A DICHS COMPROMISOS “**EL MUNICIPIO**” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOGERLOS EN FECHA POSTERIOR AL PAGO, DE IGUAL FORMA EN SU MAYORÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR “**EL GOBIERNO**” A TRAVÉS DEL MÓDULO DE “**BUZON**” DEL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**”.

SEGUNDA. ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DE “**EL CONVENIO**” SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS Y CON PLENA FUERZA. POR TANTO ESTE ACTO NO IMPLICA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN “**EL CONVENIO**”.

CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN DOS (2) TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. SECRETARÍA DE FINANZAS.- M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC. PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. GABRIELA CUEVAS SILVA. SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JORGE CONTRERAS SERAFIN. Rúbricas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC., REPRESENTADO POR LOS C.C. JUAN MANUEL ZAMBRANO JIMÉNEZ Y OLIVIA ACOSTA REZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, SUSCRIBIERON EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA”, EN ADELANTE “EL CONVENIO”; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE A “EL MUNICIPIO”, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y EN LA LEY DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II. SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA QUE “EL CONVENIO”, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.2.- QUE OTORGARÁ APOYO A “EL MUNICIPIO” EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CONJUNTAMENTE CON LOS RECURSOS DE APORTACIONES FEDERALES.

I.3.- QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 27.

I.4. QUE RECONOCE QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA Y SU COMPROBACIÓN, DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, EN EL CUAL SE CONTEMPLA “EL PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” CON EL CUAL SE SIMPLIFICAN LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA DE CONSTANCIAS Y DIVERSAS NOTIFICACIONES, RESULTA PRECISO MODIFICAR “EL CONVENIO”, CON LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO A LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO EN LA

CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE RATIFICA ÍNTEGRAMENTE EL APARTADO DE DECLARACIONES INSERTAS EN “EL CONVENIO”, CELEBRADO CON “EL GOBIERNO” EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU **PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL**, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 80 FRACCIÓN XXXII Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE SE TIENE INTERÉS EN MODIFICAR EL “CONVENIO” PARA ” SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN DE COMPROBANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE LOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR PARTE DE “EL GOBIERNO”.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

I. CLÁUSULAS

PRIMERA. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REALIZAR MODIFICACIONES A “EL CONVENIO”, POR LO QUE SE **MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA SEXTA; SE ADICIONA SEGUNDO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA EL CUARTO PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA.**

I. DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ACUERDAN “**LAS PARTES**” QUE SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONE EL PÁRRAFO CUARTO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES SE EXPEDIRÁ EN FORMATO DIGITAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE “**EL MUNICIPIO**” REALICE LA DESCARGA DE DICHA CONSTANCIA EN EL MÓDULO DE “**TRÁMITES**” FACILITADO EN EL “**PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS**” UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO REALICE LA CARGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**), Y ESTE SEA VALIDADO POR “**EL GOBIERNO**” CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO.

(CUARTO PÁRRAFO)

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO A FIN DE ACCEDER AL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

II. DE LA CLAÚSULA SÉPTIMA, ACUERDAN **“LAS PARTES”** ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE IGUAL FORMA PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A CONSULTAR EL MODULO DE **“BUZÓN”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

III. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA **CLÁUSULA OCTAVA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

OCTAVA. CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE **“BUZON”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**, LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA PROGRAMADA PARA **“EL MUNICIPIO”** CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

“EL GOBIERNO” CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL MODULO DE **“BUZÓN”** FACILITADO EN EL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”** LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y TECHOS FINANCIEROS DE LAS **“APORTACIONES FEDERALES”**. ASIMISMO, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN **“EL GOBIERNO”** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE CADA FONDO DE **“APORTACIONES FEDERALES”** Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

IV. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA NOVENA**, Y SE ELIMINA EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOVENA. **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A CARGAR EN EL MODULO DE **“TRAMITES”** DEL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”** EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**) EXPEDIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS NOTIFICADO EN LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN POR **“PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”**, ASI COMO DE LOS FONDOS DE LAS **“APORTACIONES FEDERALES”** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA.

V. ACUERDAN “LAS PARTES” ADICIONAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA DÉCIMA**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ADEMAS DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES REFERIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **“EL MUNICIPIO”** DEBERÁ REALIZAR LA CARGA DE DICHOS COMPROBANTES EN EL MODULO DE **“TRAMITES”** DEL **“PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”**.

VI. ACUERDAN “LAS PARTES” MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO A LAS “PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”, ASI COMO A LOS FONDOS DE LAS “APORTACIONES FEDERALES”, “EL MUNICIPIO” REALIZARÁ LA CARGA DEL ARCHIVO .XML DE DICHO COMPROBANTE EN EL MODULO DE “TRAMITES” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS” Y LOS OFICIOS, RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS A NOMBRE Y CUENTA DE “EL MUNICIPIO” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A DICHOS COMPROMISOS “EL MUNICIPIO” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOGERLOS EN FECHA POSTERIOR AL PAGO, DE IGUAL FORMA EN SU MAYORÍA SERÁN PROPORCIONADOS POR “EL GOBIERNO” A TRAVES DEL MODULO DE “BUZON” DEL “PORTAL DE MUNICIPIOS DE ZACATECAS”.

SEGUNDA. ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DE “EL CONVENIO” SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS Y CON PLENA FUERZA. POR TANTO ESTE ACTO NO IMPLICA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN “EL CONVENIO”.

CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN DOS (2) TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. SECRETARIA DE FINANZAS.- M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN MANUEL ZAMBRANO JIMÉNEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.- C. OLIVIA ACOSTA REZA. Rúbricas.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 31_2026.PDF
Secuencia: 5943589

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-04-17T21:00:02Z / 2026-04-17T15:00:02-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5e ac 94 a4 df 35 71 16 08 76 0e 1f 21 34 97 89 fa 20 07 e2 cc da 5f 0a 3f 57 51 84 ac 95 f1 6b d0 6b 01 3a 55 24 ac 8e 39 40 f3 c8 80 56 23 fd 63 52 a5 eb 2d 12 e2 b6 c8 d6 f9 38 07 8f d8 80 ed e1 3f 1e 26 24 1c 87 5d b1 13 d0 ec e2 77 d6 ba 30 0a 32 41 62 ce c6 12 cc 6f 50 b7 2c 75 c9 11 9f c5 52 d0 8b e7 b6 68 d5 46 7c 74 29 7b c9 a6 68 51 b2 e9 28 73 b5 95 2e dd cd e6 6b 34 fd 0e 3e 95 ef 8e 77 2b fe 61 34 87 81 ca 0f 38 56 f5 c8 a3 6d 7d 5b 65 06 3c bb b6 7a 8e ba b6 50 4d 66 a1 1b d2 f7 e5 28 d8 b0 52 c9 ee 80 8f 30 06 7e 99 4c 66 5e 4a c5 b8 b3 fc 92 f3 d2 76 47 c9 30 db 69 c4 1e 29 7b b4 bb 34 c5 3e 8d 48 12 76 99 0f 62 63 f9 68 72 48 ce ec 5f 6c b7 e9 48 cd 07 ac 5a 31 fe 12 54 da 30 ca 4e 7f b1 12 cd 9a 19 e8 8f fb 9a f8 ee 08 59 e2 33 99 8f 17 40			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-04-17T21:00:02Z / 2026-04-17T15:00:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-04-17T21:00:02Z / 2026-04-17T15:00:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2654541			
	Datos estampillados:	ED144BABA86D71B93E9D4DCC8B94695CB9163F4F140DDAC01E3F30FC5523C585			